

## ACTIVIDAD EDITORIAL DEL INSTITUTO DE DERECHO COMPARADO DE MÉXICO: 1945 - 1965 \*

Durante los últimos veinte años de su fecunda existencia, el Instituto de Derecho Comparado de México ha desarrollado una interesante y considerable labor editorial en la esfera del Derecho Comparado nacional y extranjero.

Tras de los primeros cinco años de su aparición, dentro del panorama de los centros académicos que forman el marco institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México orientado hacia la investigación —años azarosos, de inseguridad frente al futuro, de lucha constante por subsistir y por consolidar y justificar una existencia autónoma—, el Instituto decidió afrontar una de las tareas vertebrales que atañen a toda institución de su índole, a saber: la publicación de libros de la especialidad, escritos por juristas nacionales, y la difusión en lengua española de obras extranjeras selectas en el campo iuscomparatista, a través de traducciones responsables. Una vez iniciada en 1945, la actividad editorial se ha llevado adelante, sin solución de continuidad, hasta el presente año (1965) en que nuestro Instituto celebra, con orgullo y satisfacción, sus Bodas de Plata.

Aun cuando sin obedecer a un plan editorial predeterminado, al cabo de los últimos cuatro lustros las ya numerosas publicaciones del Instituto —veintidós en total— han venido a formar, sin embargo, por espontánea acomodación, un cuerpo orgánico que permite ensayar su estructuración de acuerdo con los siguientes cinco criterios de clasificación que facilitan, mejor que el simple criterio cronológico —orden de aparición

\* El estudio del licenciado Rodríguez García abarca las diversas publicaciones del Instituto, con excepción del *Boletín*, del *Repertorio Anual de Legislación Nacional y Extranjera* y de los *Suplementos de Bibliografía Jurídica Mexicana*, todos los cuales se examinan en el trabajo del doctor Alcalá-Zamora que más adelante se inserta. (*Nota de la Dirección Técnica.*)

histórica—, la presentación sumaria que aquí nos proponemos hacer de la mencionada labor editorial:

Serie A) FUENTES

Serie B) ESTUDIOS COMPARATIVOS

Serie C) ESTUDIOS HISTÓRICOS

Serie D) CUADERNOS DE DERECHO COMPARADO

Serie E) VARIOS

#### A) FUENTES

Esta Serie comprende aquellas obras cuyo denominador común radica en el intento de ofrecer una fuente de información para los especialistas nacionales y extranjeros sobre la situación que guardan la producción bibliográfica y los textos jurídicos en diversas ramas del Derecho mexicano, de donde la subdivisión de la citada serie de publicaciones que, en dos grandes apartados, reseñamos a continuación:

##### a) Bibliografías

1. Dentro de este rubro y adoptando, ahora sí, el criterio cronológico, tenemos en primer lugar el *Ensayo bibliográfico de Derecho constitucional mexicano y de garantías y amparo*, obra realizada por Jorge Vallejo Arizmendi y Raúl Medina Mora, publicada en 1947, con una extensión de xvii-173 páginas.

Este *Ensayo*, estructurado a partir de un incipiente catálogo sobre obras de Derecho constitucional mexicano con que el Instituto inició sus actividades, proponiéndose la formación de una biblioteca de la especialidad que suministrara un instrumento de conocimiento favorable a la elaboración de estudios iuscomparatistas, particularmente en los campos de las “garantías individuales” y del “amparo” —por el concreto interés que estas instituciones jurídicas ofrecen desde la perspectiva del Derecho público nacional—, alcanzó su formulación definitiva tras de sucesivas ampliaciones sugeridas con motivo de la celebración de la Tercera Convención Interamericana de Abogados (1944), la que, además, propició su publicación.

La obra tiene dos límites importantes: por razón de la materia, constituye un magnífico índice bibliográfico general y especial (comprendiendo libros y artículos de revistas) en el campo jurídico-constitucional acotado por su propio título; y, por razón del periodo histórico que cubre, la información que proporciona la obra abarca desde la época de la Independencia (1811) hasta la época actual (1944).

El material incluido aparece clasificado por su fecha de publicación, en secciones anuales, y siguiendo dentro de cada sección el orden alfabético de autores; clasificación que es complementada con un "Índice General de Nombres" y con una "Noticia (histórica) sobre las Revistas Jurídicas consultadas", que figuran al final del *Ensayo*.

2. Una segunda obra de carácter bibliográfico, pero con un alcance más general y ambicioso que la primera, recién reseñada, la constituye la *Bibliografía sumaria de Derecho mexicano*, formulada por Margarita de la Villa y José Luis Zambrano, bajo la dirección de Javier Elola y con la colaboración, en la parte de introducción y comentario a cada sección, de diversos especialistas mexicanos; lanzada a la luz pública en 1957 con una extensión de xv-200 páginas

Como su título lo indica, con esta obra el Instituto aspira a suministrar un panorama general comentado sobre la producción bibliográfica existente en todas las ramas del Derecho mexicano, con el propósito de aportar su contribución al logro de las metas señaladas por el "Comité Internacional de Derecho Comparado" (hoy "Asociación Internacional de Ciencias Jurídicas"), que en 1949 sugirió a los distintos países la redacción de este tipo de "bibliografías jurídicas comentadas".

En realidad, la *Bibliografía sumaria* no pretende ser exhaustiva en la información que ofrece, sino tan sólo realizar un catálogo selectivo de aquellas obras más representativas en las diversas ramas jurídicas, precedidas de breves comentarios que orienten y faciliten la consulta de los textos al jurista extranjero que quiera ahondar un poco en el estudio de nuestro Derecho.

Procurando que el plan del libro guardara cierta uniformidad con las de esfuerzos bibliográficos similares desarrollados ya en otros países, los autores adoptaron la pauta que ofrecen dos obras extranjeras afines: el *French Bibliographical Digest* (1952) de René David, y la *Bibliografía Jurídica Española* (1954) publicada por el Instituto de Derecho Comparado de Barcelona.

La distribución de la *Bibliografía* que aquí presentamos, comprende dos grandes partes: la *primera*, bajo el título de “Panorama bibliográfico”, ofrece una exposición crítica del estado de la literatura nacional en los distintos campos jurídicos, redactada por varios especialistas mexicanos; y la *segunda*, bajo el rubro de “Catálogo bibliográfico”, incluye propiamente el material de información que la obra trata de proporcionar y el cual aparece clasificado en diversas secciones: *Bibliografías; Publicaciones Oficiales; Publicaciones Privadas; Enciclopedias; Diccionarios Jurídicos y Varios; Revistas; Historia del Derecho; Filosofía; Teoría General e Introducción al Estudio del Derecho; Derecho Administrativo; Derecho Agrario; Derecho Civil, Derecho Comparado y Derecho Extranjero; Derecho Constitucional; Derecho Fiscal; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público; Derecho Penal; Derecho Político y Teoría del Estado; Derecho Procesal; y Derecho del Trabajo*; secciones que a su vez están divididas en las subsecciones que la índole de cada sección reclama.

La ordenación de las fichas, dentro de cada sección y subsección, sigue el orden alfabético de autores o de títulos —cuando la publicación es oficial o producto del esfuerzo conjunto de un equipo de autores no identificados—, auxiliada con un “Índice de Autores” que completa la obra y que constituye un valioso instrumento para el manejo más expedito de la *Bibliografía*.

#### b) *Textos y estudios legislativos*

Esta subsección incluye tres obras: una de ellas, la más reciente, de recopilación y ordenación de las *Constituciones vigentes en la República mexicana*, en 2 volúmenes, realizada por Margarita de la Villa y aparecida en 1962, con XII-1131 páginas en total; y las dos restantes, sendos estudios legislativos sobre otros tantos sectores importantes del Derecho nacional: el *Código mexicano de la seguridad social. Comentado y concordado*, publicado en 1946, con extensión de 203 páginas; y el *Panorama de la legislación civil de México*, obra conjunta de Antonio Aguilar Gutiérrez y Julio Derbez Muro, editada en 390 páginas el año de 1960.

Los dos volúmenes correspondientes a las *Constituciones vigentes*, representan la primera parte —mero esfuerzo compilatorio y de actualización— de un plan de publicación que se completaría con una segunda y última parte integrada por un estudio comparativo sistemático de los textos constitucionales mexicanos federales y locales (de las entidades federa-

tivas), tendiente tanto a suministrar una visión de conjunto del cuerpo de normas constitucionales que regulan las instituciones jurídico-fundamentales de México, como a auxiliar la labor de uniformación o armonización que de dichos textos legales pudiera, eventualmente, acometerse en el futuro. La culminación del plan de la obra tal como se lo había propuesto la autora, se vio lamentablemente interrumpida por infortunados e inesperados acontecimientos.

En cuanto a las otras dos obras comprendidas en este apartado y referidas arriba, la primera incorpora el texto comentado y concordado de la “Ley del Seguro Social” y de sus diversos Reglamentos (de Inscripción, Dirección General y Consejo Técnico; de Clasificación de Empresas, Grado de Riesgo y Cuotas del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; sobre Pago de Cuotas y Contribuciones del Seguro Social; de Organización Interna; de la Asamblea General; de las Cajas Regionales y Locales; y del Servicio Médico) —cuyo ámbito de protección abarca no sólo los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, sino también las enfermedades en general, la maternidad, la invalidez, la vejez, la muerte y, en cierta medida, la desocupación en edad avanzada—, con un Anexo final que recoge la “Tabla de Enfermedades Profesionales y de Valuación de Incapacidades”. Los textos de referencia aparecen precedidos por una extensa “Exposición de Motivos”, relativa a la Ley sustancial de la materia que encabeza esta colección de ordenamientos, y complementados con un útil y comprensivo *Índice analítico* que facilita considerablemente su consulta.

Finalmente, el *Panorama* constituye un minucioso trabajo de confrontación del Código Civil vigente en el Distrito Federal y Territorios con los ordenamientos similares de los Estados de la Federación y demás leyes civiles especiales complementarias del régimen jurídico privado de México (divorcio, adopción, copropiedad, inquilinato, etcétera), con el propósito inmediato de presentar una vista de conjunto de la legislación civil actualmente válida en el país y con la finalidad mediata de propiciar y contribuir, en alguna medida, a una de las metas que, básicamente y aunque a largo plazo, hoy se considera como definitoria y razón de ser de todo Instituto de Derecho Comparado, a saber: la de la unificación del Derecho nacional en sus diversos campos y, en el caso concreto, en la esfera del Derecho civil.

La estructura del libro la forman: 1) una “Introducción”, que expone sumariamente los antecedentes históricos de la legislación civil mexicana; hace una presentación somera del Código Civil vigente para el Distrito

Federal y Territorios, promulgado en 1928, enfatizando las innovaciones incorporadas a la concepción iuscivilista del Código anterior (1884), y menciona brevemente las reformas experimentadas por dicho Código Civil en vigor; II) una “Primera Parte”, con un estudio comparativo global, desde el punto de vista de todas y cada una de las instituciones jurídicas que abarca la legislación civil, en sus capítulos o apartados centrales: *personas, bienes, sucesiones y obligaciones y contratos*; con el propósito no sólo de dar a conocer el tratamiento que dichas instituciones reciben en los Códigos civiles locales, sino además de destacar, mejor que las semejanzas, los aspectos diferenciales que en la regulación de cada institución se advierten, tanto entre los diversos ordenamientos estatales, como entre estos últimos y el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales; y III) una “Segunda Parte” final, que contiene un estudio complementario sobre los Códigos Civiles de los Estados —analizados por orden alfabético— con una referencia a las fechas de promulgación y entrada en vigor de cada uno y una síntesis relativa a la estructura, número de artículos y diferencias concretas que, respecto de algunas instituciones, guarda el Código Civil de cada Estado con el Código Civil del Distrito Federal adoptado por las diversas entidades federativas como patrón (el anterior de 1884 o el actual de 1928).

La obra culmina con un *Índice analítico*, que cumple con el propósito de facilitar su manejo y consulta.

## B) ESTUDIOS COMPARATIVOS

Esta serie agrupa un conjunto de obras cuyo elemento común estriba en su contenido doctrinal, con un diverso nivel de abstracción, en el campo del Derecho comparado: desde el tratado general relativo a los problemas teóricos más importantes de esta novísima rama de la ciencia jurídica, pasando por los estudios monográficos referentes a las más variadas instituciones del Derecho público y privado, nacional y extranjero, con enfoque iuscomparativo, hasta el análisis concreto de algunos sistemas jurídicos extranjeros. Es así como se explica la presentación tripartita que, de esta segunda serie de publicaciones del Instituto de Derecho Comparado de México, procuraremos hacer a continuación:

### a) *Estudios generales*

Esta subsección se agota, por ahora, con la edición castellana de un pequeño gran clásico en nuestra disciplina: la *Introducción al estudio del Derecho Comparado*, del insigne profesor de la Universidad de Turín, Mario Sarfatti; librito cuya traducción al español realizada por este Instituto, sacó a la luz pública este mismo en 1945, con una extensión de xvii-227 páginas, y que tiene la significación especial, dentro de la actividad editorial que aquí reseñamos, de haber sido la publicación con que inició dicha actividad el Instituto.

El libro en cuestión —que aparece precedido de una breve introducción sobre la obra escrita del autor, por Édouard Lambert— se compone de cinco capítulos en los que Sarfatti aborda, con claridad y sencillez, la problemática central de esta novedosa rama de los estudios jurídicos, atinente a sus *orígenes históricos*; a su *naturaleza y función*; a su *objeto* de interés científico; a la discusión sobre el *método*; y, finalmente, al tema obligado y, para Sarfatti, la meta última a que debe tender todo esfuerzo iuscomparatista: la *unificación internacional del derecho privado*.

### b) *Estudios especiales*

Siguiendo el orden de aparición histórica, dentro de esta subsección cabe englobar siete documentadas monografías sobre otras tantas instituciones jurídicas del más diverso jaez, analizadas en la perspectiva iuscomparatista:

1) *La separación de los bienes en la quiebra*, publicada póstumamente en 1951, en 322 páginas; obra de Joaquín Rodríguez y Rodríguez, destacado mercantilista español, truncado en la plenitud de su producción jurídica y uno de los investigadores de la inmigración hispana de los años treinta cuya vida estuvo vinculada íntimamente al nacimiento y a los primeros pasos de nuestro Instituto.

Aunque centrada en torno a una interpretación exhaustiva y al máximo detalle de los artículos 158 a 162 (particularmente del 159) de la Ley mexicana de Quiebras —en cuyo anteproyecto el autor tuvo una participación principalísima—, la obra de Rodríguez y Rodríguez ofrece, además, un discreto panorama de la institución iusmercantilista (separación de los bienes en la quiebra) en los sistemas jurídicos extranjeros más

importantes (alemán, inglés, francés, italiano y español), con una introducción general de carácter doctrinal y terminológico. El tratamiento del problema dentro del sistema jurídico mexicano, cuyo desarrollo agota las nueve décimas partes del libro, incluye una breve exposición preliminar relativa al régimen establecido por el Código de Comercio de 1889 (artículos 998 y 999), el cual constituye al antecedente legislativo inmediato de la actual Ley de Quiebras en vigor, el que a su vez tomó como modelo al Código similar español.

2) *Tres estudios sobre el fideicomiso*, obra escrita por Rodolfo Batiza, uno de los más eminentes especialistas mexicanos sobre esta institución, y patrocinada en su publicación (1954), con una extensión de 194 páginas, por el Instituto de Derecho Comparado, a cuyo equipo de investigadores estuvo incorporado el autor durante varios años.

“Son tres los ensayos de que consta este libro: el primero, denominado *El elemento contractual en la relación fiduciaria*, tiene por objeto demostrar la naturaleza contractual del fideicomiso mexicano, a lo que se llega por medio de una sucinta exposición de la naturaleza del *trust* y de los contratos de derecho angloamericano, y del estudio de ciertas corrientes jurídicas sudamericanas, para enfocar finalmente el problema a la luz de nuestro derecho patrio; el segundo ensayo, denominado *La regla contra las perpetuidades en el trust y en el fideicomiso*, se refiere en términos generales a la condición suspensiva a que puede sujetarse el fideicomiso y, por vía de antecedentes, expone el problema paralelo que existe en el sistema jurídico angloamericano, explorando las raigambres de nuestra legislación en las leyes de Panamá, Chile y Francia; el tercer ensayo, que se titula *El fideicomiso de seguro de vida*, tiene por objeto dar a conocer, en forma sistemática, para su posible adopción en México, el *trust* cuyo patrimonio consiste en una póliza de seguro. Trata este estudio de los antecedentes de esta clase de *trust*, de aplicación diaria en los Estados Unidos de Norteamérica, y examina los problemas legales que su implantación en México acarrearía a nuestro derecho.”

“Facilitan el manejo de esta obra, un índice de materias, uno de autores y otro analítico, así como tres apéndices que contienen, respectivamente, las disposiciones legales que reglamentan el fideicomiso en nuestra Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nuestra Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y en las Circulares de la Comisión Nacional Bancaria.” (García López, *Prólogo*, pp. 11-2.)



3) *Reformas y tendencias constitucionales recientes de la América Latina (1945-1956)*, obra del profesor José Miranda —primera de una serie de cuatro sobre Derecho Constitucional comparado que, en fechas sucesivas, salieron a la luz pública por impulso del Instituto, a cuyo prestigio contribuyeron sus respectivos autores aportando los mejores esfuerzos de su capacidad para la investigación en el lapso de los últimos diez años—, publicada en 1957, con 309 páginas de extensión.

El libro en cuestión se propone fundamentalmente, según afirmación del propio Miranda González, “presentar de manera sistemática las reformas constitucionales habidas recientemente (en el periodo 1945-1956) en la América Latina y mostrar las tendencias a que responden, a la vez que, de manera indirecta, “poner a punto, conjunta y sumariamente, el entramado jurídico de la estructura constitucional latinoamericana en su momento actual, a fin de que los interesados en la explotación de esa estructura puedan contemplar de un vistazo el último periodo de su evolución normativa y les sea más fácil comprender y estudiar el proceso total o parcial del constitucionalismo en Latinoamérica”.

Su materia abarca, como se ve, un periodo limitado a la década que se señala, y se constriñe a registrar aquellas enmiendas constitucionales que, por su alcance y proporciones, valían verdaderamente la pena de ser recogidas en la obra. En total, son veintiuna las reformas practicadas a las Cartas Fundamentales de quince países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, El Salvador, Santo Domingo, Uruguay y Venezuela) que se analizan en el cuerpo de este ensayo iuscomparatista, a través de una detenida y elaborada clasificación orgánica de las tendencias básicas que, en los diversos campos de la vida social, política, jurídica y económica, reflejan tales enmiendas.

4) *La jurisdicción constitucional de la libertad*, traducción de la obra original en italiano del egregio jurista Mauro Cappelletti, realizada y complementada con un *Estudio sobre la jurisdicción constitucional mexicana* por el profesor Héctor Fix Zamudio, joven y auténtico valor del pensamiento jurídico mexicano, con una especial vocación para las ramas constitucional y procesal, y sólido pilar del actual cuerpo de investigadores de tiempo completo del Instituto de Derecho Comparado.

La obra conjunta de Cappelletti y Fix, que fue publicada bajo los auspicios del Instituto, en 1961, con un volumen total de 247 páginas, aparece prologada por Mariano Azuela, Ministro de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, y nos ofrece una visión muy completa de los respectivos sistemas de defensa de la Constitución y de garantías de la libertad individual que actualmente operan en los diversos Estados de la República Federal de Alemania —con cuyo estudio aspira Cappelletti a contribuir a la instauración en Italia de un auténtico sistema de defensa constitucional de los derechos individuales, no meramente contra leyes, sino también contra actos— y en México, a través de la vernácula institución jurídica del “juicio de amparo”.

Ambas monografías aquí reunidas y editadas en un volumen único, se complementan con sendas bibliografías, amplias y actualizadas sobre la materia específica que informa, respectivamente, cada uno de dichos ensayos.

5) *El arbitraje en el derecho privado (Situación internacional)*, apareció en un volumen de 429 páginas en 1963, escrito por Humberto Briseño Sierra con la finalidad “de revisar y conjuntar las normaciones sobre la materia, para llenar un vacío de la doctrina mexicana y llamar la atención sobre una institución a la que tanta importancia le han dado congresos y conferencias internacionales”.

Sin tener un abierto carácter iuscomparatista, el estudio monográfico de Briseño hace, no obstante, múltiples referencias de este tipo al presentar, en sus capítulos *segundo y tercero* —tras de una amplia exposición doctrinal sobre los conceptos jurídicos más importantes implicados por o conectados con la institución del arbitraje privado, que forma la materia de su primer capítulo—, un panorama mundial sobre las regulaciones que, respecto de dicha institución jurídico-procesal, prevalecen hoy día en más de 50 países, revisados por orden alfabético y de acuerdo con los resultados fundamentales arrojados por la Conferencia sobre Arbitraje Comercial Internacional, celebrada en junio de 1946 en la sede de la “Cámara de Comercio Internacional”, en París; así como ofrece una vista de conjunto sobre la situación que guarda el arbitraje mexicano en materia mercantil, a través del articulado del código de comercio, que es federal, y de la reglamentación del juicio arbitral en los ordenamientos jurídicos-procesales de los diversos Estados de la República Mexicana, incluyendo el del Distrito y Territorios Federales.

La obra incorpora al final una serie de Apéndices, con la transcripción de valiosos documentos, agrupados en tres secciones, que son de indispensable consulta para los especialistas que deseen ahondar en el estudio de tan importante cuestión:

## ACTIVIDAD EDITORIAL DEL INSTITUTO

43

A) *Reglas transnacionales*: 1. Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional; 2. Reglas de la "American Arbitration Association"; 3. Reglas de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial; 4. Reglamento Interior de la Comisión Permanente de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.

B) *Convenios internacionales*: 5. Protocolo de Ginebra; 6. Convenio de Ginebra; 7. Proyecto de la Cámara de Comercio Internacional; 8. Convención de Nueva York. Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras; 9. Convención Europea sobre Arbitraje Comercial Internacional.

C) *Proyectos de ley*: 10. Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado; y 11. Consejo Interamericano de Jurisconsultos. Proyecto de Ley Uniforme Interamericano sobre Arbitraje Internacional.

6) *Teoría de la nacionalización (El Estado y la propiedad)*, obra del jurista búlgaro Konstantin Katzarov, traducida del original francés por Héctor Cuadra Moreno, investigador del Instituto de Derecho Comparado y adicionada por él mismo con un *Apéndice de Derecho Mexicano*. El libro se publicó también en 1963, con un total de 709 páginas.

Es el libro de Katzarov una obra muy completa, que analiza científicamente y de manera exhaustiva la problemática jurídica sugerida por la nacionalización de las ramas más importantes de la economía, fenómeno actualísimo y frecuente, particularmente dentro de los regímenes jurídicos de orientación socialista, e íntimamente vinculado a las tendencias intervencionistas del Estado en la economía privada, que hoy se observan cotidianamente, incluso en los países demoliberales de Occidente, como una manifestación persistente de la mecánica y de la dinámica del llamado "desarrollo económico" y su planificación. Después de una breve introducción sobre los fundamentos sociales, económicos y políticos de la nacionalización, el autor desarrolla la temática de su libro en tres grandes apartados dedicados, por su orden: a la *realización* de la nacionalización (intervención estatal), dentro del panorama histórico internacional, en los campos de la industria y el comercio, de la propiedad agraria y urbana, y de la adaptación del trabajo asalariado a las exigencias de la socialización; a la *estructura jurídica* del direccionismo y la *naturaleza jurídica* de la nacionalización; y al *funcionamiento* u operación de la economía nacionalizada, en cuanto a la forma de la participación del Estado en las empresas y en el proceso económico en general, su coexistencia y articulación con el sector privado, y por lo que hace a los aspectos jurídicos

de la planeación económica por el Estado. Una cuarta y última parte de la obra, la destina Katzarov a abordar las repercusiones internacionales del acto de nacionalización (validez, control, sanciones, indemnización).

El *Apéndice de Derecho Mexicano*, aportado por el propio traductor de la obra de Katzarov, incluye diversos capítulos que traducen el intervencionismo estatal y las limitaciones a la propiedad privada consagrados por nuestra Constitución Federal y otras leyes reglamentarias y ordinarias, en relación: con los bienes de la nación, la propiedad agraria y los bienes del clero; con el problema de la expropiación y su actualización en los dos casos más importantes de nacionalización ocurridos en México: la de los ferrocarriles nacionales (1937) y la de la industria petrolera (1938); con las diversas formas de la descentralización por servicio en que se hace manifiesta la presencia del Estado, en el campo de las instituciones nacionales de crédito (Nacional Financiera, Banco de Crédito Agrícola y de Crédito Ejidal); y, finalmente, con la cuestión de los monopolios y las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica.

7) *Constitucionalismo y democracia en el África recién independizada*, el libro de más reciente publicación (1964), obra en 219 páginas realizada por una de las investigadoras más capaces y preparadas que han laborado dentro del Instituto de Derecho Comparado de México, la profesora Monique Lions.

El libro responde al propósito de dar cuenta sobre uno de los fenómenos político-jurídicos más trascendentales en el campo de la vida internacional de nuestros días: la radical transformación que, en el lapso reducido de un lustro (1957 a 1962), se ha operado en ese enigmático Continente en transición que es el africano, al obtener su independencia política alrededor de una veintena de colonias que, de estar administradas por países europeos, se han elevado a la categoría de Estados con sus respectivas Constituciones de corte totalmente moderno. Concretamente, la obra de la profesora Lions se limita a realizar un profundo análisis y sistematización de las Constituciones políticas de un grupo de repúblicas del África negra, seleccionado por la autora a partir de dos criterios básicos: su carácter unitario derivado de su afinidad geográfica, histórica, humana y social, a la vez que su común patrimonio cultural heredado de la exmetrópoli y que fundamentalmente se manifiesta en el idioma y en el tipo de sistema jurídico impuesto por aquélla. Tales son los Estados que anteriormente integraron las llamadas África Occidental y África Ecuatorial

francesas, incluyendo Madagascar, a saber: Alto Volta, Camerón, República Centro Africana, Congo-Brazzaville, Costa de Marfil, Dahomey, Gabón, Guinea, Malgache (Madagascar), Mali (Sudán), Mauritania, Níger, Senegal, Tchad, Togo y Ghana (excolonia británica).

Después de ofrecer una interesante visión contrastante entre el África de ayer y el África de hoy (capítulo 1), la autora organiza el material jurídico-constitucional de los nuevos Estados africanos de referencia en torno a las cuestiones centrales siguientes: las tendencias de la democracia clásica en el constitucionalismo africano; las tendencias específicas de la democracia africana; la versión africana del parlamentarismo y del presidencialismo; la corriente universalista en África; la corriente regionalista; el pan-africanismo.

### c) *Sistemas jurídicos extranjeros*

Esta última subsección de la serie B), se integra con dos extensas obras sobre otros tantos ordenamientos jurídicos extranjeros: la *primera* de ellas, traducción al español de un monumental y clásico tratado referente a *El Derecho de los Estados Unidos de América: Instituciones judiciales, fuentes y técnicas*, escrito originalmente en francés por los esposos André y Suzanne Tunc; versión realizada por Javier Elola, investigador y Secretario del Instituto de Derecho Comparado, íntimamente vinculado a éste desde su aparición misma a la vida de nuestras instituciones académicas universitarias y a cuyo tenaz esfuerzo, cariño y dedicación desinteresada debe el propio Instituto, en buena parte, su consolidación, su autonomía y personalidad como centro de pesquisas científico-jurídicas y, más aún, su envidiable prestigio internacional; la *segunda* de las mencionadas obras constituye, igualmente, otra traducción al castellano del libro de O. S. Ioffe sobre el *Derecho Civil Soviético: Principios generales. La propiedad socialista. La personalidad jurídica. El Contrato*, hecha por Miguel Lubán, jurista inmigrado de origen ruso, ligado también desde hace muchos años a nuestro Instituto con esporádicas colaboraciones.

La obra de los Tunc sobre el Derecho norteamericano, que rebasa los modestos límites de la simple "introducción" propuesta por ellos, constituye apenas una parte, la tercera de una serie de tres volúmenes escritos por los autores sobre la materia, todos originalmente redactados en lengua francesa (*Le Système Constitutionnel des Etats-Unis d'Amérique — Histoire Constitutionnelle; Le Système Constitutionnel des Etats-Unis d'*

*Amerique — Le Système Actuel, y Le Droit des Etats Unis d'Amerique — Sources et Techniques*), que les valió el premio otorgado por la "American Association for the Comparative Study of Law", a la vez que el dispensado por la Academia de Ciencias Morales y Políticas de París (*Prix Dupin-Ainé*). El libro traducido por el Instituto de Derecho Comparado incluye, además, la adición de la sección relativa al "poder judicial" tomada de la segunda parte de la trilogía de referencia, y puede considerárselo como una magnífica introducción dirigida a servir de guía para aquellos que por primera vez se aventuren en el interesante mundo jurídico del *common law* norteamericano, al mismo tiempo que un buen esfuerzo iuscomparativo entre este último y la variante inglesa del "derecho común" y el sistema de derecho continental, a través de su exponente francés. Precedida de una larga exposición sobre las "instituciones jurisdiccionales norteamericanas", la parte más importante de la obra, sin embargo, es la que se ocupa de las fuentes reales y formales del *common law*, con una no menos extensa introducción relativa a la historia de la aparición de este sistema jurídico, a su naturaleza y a la autoridad del precedente judicial dentro del mismo. Redondean la obra: una amplísima bibliografía fundamental, que los autores nos ofrecen en aproximadamente cincuenta instituciones y ramas del Derecho norteamericano, y un "Índice alfabético" final de materias y nombres.

La obra de Ioffe, por su parte, aborda únicamente el sistema de Derecho civil soviético —a diferencia de la anterior, que pretende dar un panorama de los principios generales que informan el Derecho norteamericano—, cuyo conocimiento, lo mismo que el sistema jurídico general a que pertenece, ha estado poco menos que vedado, hasta ahora, para el jurista latinoamericano, por la barrera natural del idioma y por la escasa bibliografía vertida al español que circula en nuestro medio jurídico. Contrastando con las amplias proporciones de la obra de los Tunc, arriba presentada, el libro de Ioffe constituye una exposición muy sumaria de los principios ius-civilistas que dominan la rama correspondiente del Derecho soviético, en sus manifestaciones legislativa y doctrinal; principios penetrados por la ideología del marxismo-leninismo que subyace a toda concepción socio-política del otro lado de la "cortina de hierro". Pero dentro de la esfera del Derecho civil, el autor se limita a hacer una revisión, con criterio más bien histórico que doctrinal, de sus *principios generales* y de tres de sus instituciones básicas: la *propiedad*, la *personalidad* y el *contrato*, adoptando únicamente, como marco histórico, dos épocas o periodos: el de la construcción de las sociedades socialistas y el de la fase del socialismo.

### C) ESTUDIOS HISTÓRICOS

Dentro de esta serie se incluyen trabajos que, sin tener un carácter iuscomparatista estricto, contienen no obstante un material de información interesante sobre instituciones jurídico-políticas del México histórico, que puede auxiliar al investigador jurista en estudios posteriores de aquel carácter.

Esta sección se compone, por ahora, de un solo título relativo a una obra que forma parte, además, de la serie de ediciones conmemorativas del IV Centenario de la Universidad de México, y cuya publicación correspondió auspiciar al Instituto de Derecho Comparado, por la afinidad de su contenido, a saber: *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas (1521-1820)*, de José Miranda, aparecida en 1952 con 264 páginas.

Por el lapso histórico que registra su título, se advierte que la obra de Miranda pretende presentar un cuadro de las ideas e instituciones políticas de México, desde la época de la conquista española (la Colonia) hasta los primeros años del periodo de la Independencia, cerrando con la Constitución de Apatzingán, con una amplia referencia al entronque o raigambre de aquéllas en las ideas e instituciones hispanas de esos tiempos.

### D) CUADERNOS DE DERECHO COMPARADO

Esta serie se integra con un conjunto de cinco opúsculos, que no alcanzan el rango de libros propiamente dichos no sólo por su escaso volumen, sino por el carácter colectivo de su redacción o autoría o bien por la ausencia de una exposición sistemática del tema que desarrollan, apenas superior a la de un artículo de revista, sin que por ello desmerezca la calidad de su contenido.

Los dos primeros, en el orden del año de su correspondiente publicación, reúnen las contribuciones de sendos grupos de juristas mexicanos a los *Congresos Internacionales Vº y VIº de Derecho Comparado*, celebrados respectivamente en Bruselas en 1958, y en Hamburgo en 1962.

1) El primer cuaderno, publicado en 1958 con 83 páginas, contiene las siguientes *Comunicaciones enviadas a Bruselas*, según el orden de su inserción:

*El principio de legalidad y el Estado de derecho*, por Fausto E. Rodríguez García.

*El estudio del derecho comparado, instrumento de la unificación jurídica internacional*, por Javier Elola.

*Tendencias de la legislación mexicana hacia la igualdad de condición jurídica*, por Margarita de la Villa.

*La ejecución de las sentencias arbitrales en México*, por Niceto Alcalá-Zamora y Castillo.

*La participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa*, por Fernando Flores García.

*Condiciones en las cuales los Estados conceden a los buques el derecho de enarbolar el pabellón nacional*, por Enrique Helguera.

Es oportuno aclarar que todos los autores de las referidas ponencias eran, en ese año de 1958, investigadores adscritos al Instituto de Derecho Comparado.

2) En cuanto al segundo cuaderno de *Comunicaciones mexicanas* —enviadas al Congreso de Hamburgo— publicado en 1962 con 234 páginas, incluye las que a continuación se enumeran; escritas todas también por quienes son o han sido investigadores o colaboradores del Instituto en diferentes épocas:

*La propiedad prehispánica de México*, por José Miranda González.

*Los principios generales del Derecho y el Derecho comparado*, por Fausto E. Rodríguez García.

*El Derecho internacional privado mexicano y el Código Bustamante*, por Enrique Helguera.

*El papel del juez en la dirección del proceso civil mexicano*, por Niceto Alcalá-Zamora y Castillo.

*Cooperación internacional en materia de derecho procesal civil en México*, por Humberto Briseño Sierra.

*El Derecho agrario como "jus proprium". Soluciones de Derecho mexicano*, por Margarita de la Villa.

*El control de la constitución de las sociedades anónimas*, por Julio Derbez Muro.

*Las garantías al trabajo*, por Néstor de Buen Lozano.

*Relaciones entre responsabilidad y seguro en el Derecho aéreo mexicano e internacional*, por Antonio Aguilar Gutiérrez.

*Tendencias constitucionales de los Estados recientemente independizados (África)*, por Monique Lions.

*La situación de los tratados en el orden legal mexicano*, por César Sepúlveda.



*El individuo ante las jurisdicciones internacionales en la práctica actual*, por Modesto Seara Vázquez.

3) El tercer opúsculo de esta serie, agrupa las aportaciones de tres destacados procesalistas, Héctor Fix Zamudio, Alejandro Ríos Espinosa y Niceto Alcalá-Zamora y Castillo —el primero y el último, investigadores del Instituto—, al “Primeiro Congresso Internacional” y a las “Terceiras Jornadas Latino-Americanas de Direito Processual civil”, celebrados en São Paulo (Brasil) en 1962; todas ellas relativas a un tema común, aunque enfocado desde diversos ángulos: *Mandato de seguridad y juicio de amparo*, *Presupuestos constitucionales del mandato de seguridad* y *El mandato de seguridad brasileño, visto por un extranjero*; de donde su publicación en un volumen único bajo el rubro: *Tres estudios sobre el mandato de seguridad brasileño*, aparecido en 1963, con 126 páginas.

4) *El Derecho mercantil en la América Latina*, texto escrito de las tres conferencias sustentadas sobre el tema por Jorge Barrera Graf —Director del Seminario de Derecho Mercantil, en la Universidad de México—, durante la Sesión organizada en 1963 por la Facultad Internacional para la Enseñanza del Derecho Comparado (Estrasburgo), en colaboración con nuestro Instituto correspondiente.

El opúsculo de Barrera Graf hace una sumaria exposición en 90 páginas, sobre la evolución y situación actual del Derecho mercantil, principalmente legislativo, en el Nuevo Continente de habla hispano-lusitana, excluyendo deliberadamente de su interés al Derecho marítimo de la región, hoy rezagado en relación con la rama terrestre de su Derecho comercial.

5) En quinto lugar y como la más reciente publicación del Instituto de Derecho Comparado, aparecida este mismo año del 25º aniversario de su fundación, tenemos el folleto de Pedro Pablo Camargo, jurista colombiano, titulado *Reelección presidencial y reelección parlamentaria en América y México*, con 88 páginas de extensión.

Preparado en la coyuntura de un debate fundamental, planteado con motivo de un reciente proyecto de reforma al artículo 59 de la Constitución mexicana, sobre el principio revolucionario de la “no-reelección”, exclusivamente en relación con la renovación del poder legislativo federal (reelección parlamentaria), el libro de Camargo aborda no obstante una problemática más amplia incluyendo el tema de la “no-reelección” presidencial (poder ejecutivo), para realizar una breve pero interesante revisión del problema, con un enfoque iuscomparatista *horizontal*, en las

Constituciones vigentes en los diversos países americanos; y luego particularmente en México, con un enfoque iuscomparatista *vertical*, a través de las diversas cartas fundamentales que históricamente han regido la vida institucional de este país, desde su independencia; finalmente, el autor establece una serie de conclusiones generales y particulares sobre la cuestión. El ensayo de Pedro Pablo Camargo se completa con dos anexos que incorporan, respectivamente: una enumeración completa de los partidos políticos militantes hoy día en los países latinoamericanos, y la transcripción del texto del dictamen, elaborado por las Comisiones de la Cámara de Diputados, que recayó al proyecto de reforma del artículo 59 de la Constitución Política de México.

### E) VARIOS

Esta última serie de la colección editorial del Instituto de Derecho Comparado está destinada a acoger todas aquellas publicaciones que, por sus características, no puedan incluirse en alguna de las otras cuatro series arriba presentadas; ella contiene por ahora solamente un título: *La revolución cooperativa o el socialismo de Occidente: Tratado general del cooperativismo de consumo. Instituciones y doctrinas*; traducción al español del original en francés de la obra del profesor de la Facultad de Derecho de París, Bernard Lavergne; versión castellana realizada por Berta Luna Villanueva y editada, en 386 páginas, en 1962.

El libro de Lavergne está dirigido a llamar la atención sobre una vía intermedia que podría salvar el abismo, a menudo exagerado, que se piensa existe entre el colectivismo estatal y el capitalismo; esta vía es el principio de la hegemonía del consumidor sobre el productor dentro de la empresa, implícito en la concepción del *cooperativismo de consumo* llamado a suceder, según el autor, al “decadente mundo capitalista”. El contenido de la obra abarca dos grandes apartados, precedidos de una breve introducción sobre “las aspiraciones cardinales de nuestra época”: una *Primera Parte*, dedicada a presentar el marco general de los grandes sistemas económicos, para ubicar dentro de éstos al cooperativismo teórico y práctico, a través de un extenso análisis de las diversas categorías de sociedades cooperativas de consumo (o distributivas) y de un estudio de las cooperativas públicas en Bélgica, Francia e Inglaterra; y una *Segunda Parte*, “la doctrina cooperativa”, dividida en siete capítulos, en la que se estudian los orígenes históricos del cooperativismo de consumo, sus venta-

jas, sus aspectos económicos, sociales, políticos e internos e internacionales, así como la posición que guarda la escuela cooperativa en relación, por un lado, con las doctrinas liberales y socialistas, y por otro, con el dualismo individuo-sociedad que se versa en la polémica entablada entre nominalistas y realistas.

Fausto E. RODRÍGUEZ GARCÍA